

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que el auxiliar de justicia designado como liquidador, presentó memorial declinando su nombramiento, en la medida que fue nombrado desde el 2 DE ENERO DE 2024 como gerente de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. –ERUM S.A.S.

En la fecha, **24 DE ENERO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: JULIÁN ANDRÉS ECHEVERRI TORRES C.C. 16.078.939
ACREEDORES: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NU COLOMBIA S.A.
GESTIONES PROFESIONALES S.A.S.
RADICADO: 1700140030102023-00656-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se **ACEPTA** la excusa presentada por **RESTREPO URIBE ESTEBAN** frente a su declinación como auxiliar de justicia, y en su lugar, se dispone **NOMBRAR** como **liquidador** a **JUAN CARLOS SOTO VASCO** conforme lo señalado en el numeral 1 del artículo 48 del Código General del Proceso y en el artículo 2.2.4.4.10.2 del Decreto 1069 de 2015.

Por la secretaría del despacho **COMUNÍQUESE LA DESIGNACIÓN**, al auxiliar de justicia, por medio de su correo electrónico juan_soto_91@hotmail.com.

Se advierte al liquidador designado, que en el término **de CINCO (5) DÍAS** a partir de su notificación, deberá manifestar si acepta o no el encargo indicando las razones de su negativa.

	República de Colombia Ramo Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

ADVERTIR a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.009 del 25 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1239d77d1e58bc1a2ef15ab027f4b11ef216b2ecaed57a98f9511b2c420cd88**
Documento generado en 24/01/2024 11:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>